

Decreto N° 1021, que otorga exequátur de Notario Público a los Dñs. Rafael J. A. Bergés Peral, Miguel A. Morales C. y Federico E. Michel Carrasco.

(G. O. N° 8980, del 16 de Abril de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1021

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ÚNICO.—Otorgo exequátur a los Doctores Rafael José Antonio Bergés Peral, Miguel Alberto Morales Carbuccia y Federico Enrique Michel Carrasco, para que puedan ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril del mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1022, que otorga exequátur de Notario Público al Dr. Manuel A. Gutiérrez Espinal.

(G. O. N° 8980, del 16 de Abril de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana.

NUMERO 1022

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111,

de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgo exequátur al Doctor Manuel Antonio Gutiérrez Espinal, para que pueda ejercer la profesión de Notario Pública en el Municipio de La Romana, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril del mil novecientos sesenta y seis años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1023, que concede jubilación con pensión del Estado.
(G. O. N° 8980, del 16 de Abril de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana.

NÚMERO 1023

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno una pensión del Estado de ciento noventaicinco pesos oro (RD-